Resolución Jefatural

Nº 095 - 2016-MIDIS/SG/OGA

Lima, 23 MAYO 2016

VISTO, el Memorando Nº 805-2016-MIDIS/SG/OGA/OL de fecha 11 de mayo de 2016, Informe Nº 016-2016- MIDIS/SG/OGA/OL.MIH de fecha 11 de mayo de 2016, Memorando Nº 879-2016-MIDIS/SG/OGA de fecha 04 de mayo de 2016, Informe N° 148-2016-MIDIS/SG/OGA/OL de fecha 26 de febrero de 2016, Informe Nº 007-2016- MIDIS/SG/OGA/OL.MIH de fecha 25 de febrero de 2016, Memorando Nº 514-2016-MIDIS/SG/OGPP; y el Informe Legal Interno N° 011-2016-MIDIS/SG/OGA-emaitad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, se aprueba el reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y devengados a cargo del Estado;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 7º del Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, ***"el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"***;

Que, asimismo, el artículo 8º del mismo reglamento, establece que la resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, mediante Carta Nº 031-2016/DADM-CP, la empresa de Correos del Perú SA requiere el pago de la factura Nº 0001-012429 por concepto de prestación de servicio de mensajería local y nacional por la suma ascendente a S/ 70 914,08 soles (Setenta mil novecientos catorce y 08/100 soles), en el marco del Contrato Nº 029-2015-MIDIS-SG-OGA;

Que, tal como se aprecia del Informe Nº 148-2016-MIDIS/SG/OGA/OL sustentado en el Informe Nº 007-2016- MIDIS/SG/OGA/OL.MIH, la Oficina de Logística considera conveniente que se reconozca como gastos de ejercicios anteriores el adeudo a favor de la empresa de Correos del Perú S.A. por el servicio de mensajería local y nacional durante el mes de diciembre de 2015, por el monto ascendente a S/ 70 914,08 soles (Setenta mil novecientos catorce y 08/100 soles); al cual se le deberá descontar los siguientes conceptos:

Penalidad a aplicar en facturación de diciembre de 2015	S/ 2 582,88 soles
Retención por garantía de Fiel cumplimiento correspondiente al mes de diciembre de 2015	S/ 15 789,02 soles

Que, sobre la base del Informe Nº 016-2016- MIDIS/SG/OGA/OL.MIH, la Oficina de Logística precisa que la razón por la cual no se procedió a la cancelación del adeudo dentro el ejercicio correspondiente, obedece a que el servicio de mensajería a nivel nacional y local brindado por el proveedor Correos del Perú SA fue facturado en el ejercicio presupuestal 2016 debido a que el servicio brindado del 01 al 31 de diciembre conlleva la elaboración de reportes,

Resolución Jefatural

Nº 095 - 2016-MIDIS/SG/OGA

la determinación del tipo de servicio, costo de peso de paquetes de la sedes de la entidad, control de devolución de cargos entre otros necesarios a fin de determinar el monto a facturar por parte del referido proveedor;

Que, sobre la base de los informes técnicos emitidos por la Oficina de Logística, mediante el Informe Legal Interno del visto, se opina que, resulta viable jurídicamente, el reconocimiento como gastos de ejercicios anteriores de la deuda contraída a favor de Correo del Perú S.A, recomendando proseguir con la emisión de la Resolución Jefatural correspondiente, a fin de proceder a su pago en el presente ejercicio;

Que, mediante Memorando Nº 514-2016-MIDIS/SG/OGPP de fecha 06 de mayo de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto autoriza la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 1061 por la suma de S/ 70 914,08 soles (Setenta mil novecientos catorce y 08/100 soles), la misma que fue aprobada con fecha 04 de mayo de 2016;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto de ejercicio anterior, la obligación contraída durante el ejercicio fiscal fenecido y que se encuentra pendiente de pago, a efectos de que se proceda su cancelación de dicho adeudo con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2016;

Con las visaciones de la Oficina de Logística, la Oficina de Contabilidad y Control Previo, y la Oficina de Tesorería;

De conformidad con la Ley Nº 29792 "Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2012-MIDIS, y Decreto Supremo Nº 017-84-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el adeudo a cargo de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por obligaciones pendientes de pago, a favor de:

- **CORREOS DEL PERU S.A.** por el servicio de mensajería a nivel local y nacional para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el monto total de S/ 70 914,08 soles (Setenta mil novecientos catorce y 08/100 soles), al mismo que se le deberá descontar los siguientes conceptos:

Penalidad a aplicar en facturación de diciembre de 2015	S/ 2 582,88 soles
Retención por garantía de Fiel cumplimiento correspondiente al mes de diciembre de 2015	S/ 15 789,02 soles

Artículo 2°.- Autorizar el abono a favor de **CORREOS DEL PERU S.A.** por el servicio de mensajería a nivel local y nacional para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por el importe ascendente a **S/ 52 542,18 soles (Cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y dos 18/100 soles)**, el mismo que resulta de aplicar los descuentos detallados en el artículo anterior.

Resolución Jefatural

Nº 095 - 2016-MIDIS/SG/OGA

Artículo 3°.- El egreso que origine la presente Resolución, se afectará a la Meta 19, Específica de Gasto: 2.3.2.2.4.1 "Correos y servicios de mensajería", de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al Ejercicio Presupuestal vigente, de acuerdo a la certificación de Crédito Presupuestario Nº1061.

Artículo 4º.- La autorización de pago a que se refiere la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por tanto la oficina de Contabilidad y Control Previo tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 5º.- Notificar la presente al interesado, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Control Previo y a la Oficina de Tesorería.

Artículo 6º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (ww.midis.gob.pe)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL